

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 99

*Referencia:*

*Año:* 1961

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 30-12-1961

*Título:* POR LA CUAL SE DESIGNA UNA MISION ESPECIAL QUE EXPONGA ANTE AMERICA LATINA Y ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, EL PUNTO DE VISTA PANAMEÑO RESPECTO A UN NUEVO TRATADO DEL CANAL.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 14563

*Publicada el:* 01-02-1962

*Rama del Derecho:* DER. INTERNACIONAL PÚBLICO

*Palabras Claves:* Tratados, acuerdos y convenios internacionales, Tratados y acuerdos

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 2.157

*Rollo:* 38

*Posición:* 1799

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 1º DE FEBRERO DE 1962

Nº 14.563

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 99 de 30 de diciembre de 1961, por la cual se designa una Misión Especial.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 4 de 10 de enero de 1962, por el cual se hace unos nombramientos.

##### Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 26 de 22 de febrero de 1961, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una asignación mensual.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 557 de 21 y 562 de 2º de diciembre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 563 de 23 de diciembre de 1960, por el cual se modifica el aparte a) del artículo 1º y el artículo 2º del decreto Nº 204 de 1960.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 55, 56 y 57 de 18 de enero de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### DESIGNASE UNA MISION ESPECIAL

#### LEY NUMERO 99

(DE 30 DE DICIEMBRE DE 1961)

por la cual se designa una Misión Especial que exponga ante América Latina y Estados Unidos de Norteamérica, el punto de vista panameño respecto a un Nuevo Tratado del Canal.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### CONSIDERANDO:

Que el Tratado General de 1936 tanto como el Tratado de Mutuo Entendimiento y cooperación entre la República de Panamá y Estados Unidos de América y el Memorándum de Entendimientos Acordados que acompañan a dicho Tratado, no satisfacen las aspiraciones Nacionales;

Que "La Alianza para el Progreso" que propugna el Presidente John F. Kennedy para los países subdesarrollados de América Latina, exige, entre otras cosas, un Nuevo Tratado sobre el Canal de Panamá;

Que el actual Gobierno de Panamá ha iniciado gestiones con el Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica con el propósito de revisar integralmente las obligaciones contractuales entre los dos países; y

Que tal iniciativa requiere el esfuerzo coordinado y el apoyo de todos los panameños, de todo el Continente Americano e incluso del propio Pueblo Norteamericano.

#### DECRETA:

Artículo 1º Créase una Misión Especial para que exponga ante América Latina y Estados Unidos de Norteamérica el punto de vista panameño respecto a la necesidad de un Nuevo Tratado del Canal, la cual será integrada cuando el Presidente de la República lo considere oportuno o conveniente.

Artículo 2º Dicha Misión estará integrada de la siguiente manera:

Tres (3) Miembros de la Asamblea Nacional de Panamá, tres (3) Miembros designados libremente por el Organo Ejecutivo; y tres (3) Miembros de la Universidad Nacional designados por el Rector de la misma en la forma que lo estime mejor.

Artículo 3º El Ministerio de Relaciones Exteriores hará los arreglos necesarios con las respec-

tivas Cancillerías respecto al itinerario de la Misión Especial en los distintos países del Continente Americano y acerca de las conferencias, asesoramiento, etc. que sea menester; y distribuirá, así mismo, por grupos, a los Miembros de la Misión Especial, de modo que puedan cumplir su objetivo, por zonas, en el Continente Americano. El Presidente de la República, de acuerdo con su deseo, encomendará a los Miembros de la mencionada Misión cuanto creyere del caso o conveniente.

Artículo 4º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

ABRAHAM PRETTO S.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 30 de diciembre de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

GALILEO SOLIS.

### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 4

(DE 10 DE ENERO DE 1962)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.